

MJPS/iru
MAMBI-00294-2018

Javier Pizarro Ruiz, Diputado Delegado del Área de Desarrollo Sostenible, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 2, 7 de julio y 28 de septiembre de 2015, y 19 de Julio de 2018), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Que en virtud del Plan de arbolado Urbano, publicado en el B.O.P. Número 70, de 165 de abril de 2009, se establecían las bases para la concesión de plantas existentes en los distintos viveros dependientes de los Servicios de Medio Ambiente de la Diputación de Cádiz.

Que durante la fase de instrucción se ha procedido por el personal técnico competente, a la valoración de las distintas solicitudes, en atención a lo establecido en el apartado 5 y 8.2 del plan, que establecen los siguientes criterios de valoración:

- Creación y renovación de los viales municipales que requieran dotación vegetal.
- Creación de nuevos espacios verdes en el casco urbano con criterios de biodiversidad y sostenibilidad.
- Adorno floral del municipio.
- Restauración ambiental de vertederos incontrolados.
- Restauración ambiental de zonas paisajísticamente degradadas, situadas en las cercanías de los núcleos urbanos.
- Recuperación ambiental de escombreras municipales.
- Creación, mejora y conservación de espacios verdes en las periferias y/o conexión de los mismos.
- Adecuación de entornos urbanos para el uso educativo, de interpretación ambiental, divulgación científica, etc.
- Creación y mejora de parques y jardines, y mejora ambiental y paisajística de plazas.
- Puesta en valor de espacios y elementos susceptibles de protección ambiental.
- Recuperación paisajística de entornos fluviales.

Por su parte, el apartado 8.2 establece lo siguiente:

- La demanda total de plantas realizadas por especie.
- Valoración de la memoria presentada donde se haya especificado con detalle la distribución y la ubicación de las plantas concedidas año anterior (acompañado de planos), así como el estado de conservación y mantenimiento de las plantaciones.
- Valor económico del material vegetal a entregar a los peticionarios.
- Diligencia en la tramitación de expedientes anteriores.
- Interés medioambiental de la actuación a la que se destina la plantación.
- Posibilidad de mantenimiento de la plantación solicitada.
- En caso de municipios que posean Agenda Local 21, adecuación de la actuación propuesta a la misma.
- En las actuaciones localizadas en Espacios Naturales Protegidos, compatibilidad con el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión, y contribución a la implementación de Plan de Desarrollo Sostenible del mismo.
- Adaptación de la actuación a las disposiciones normativas que sean de aplicación.
- Compatibilidad con las políticas ambientales de ámbito europeo, estatal y autonómico, que

Verificación: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/GCpjpGwU5C12IAIN97Yg==>

Decreto inscrito en el libro con número 13348/2018 de fecha 20/11/2018

Firmado por Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General

Código Seguro De Verificación:	H0bCbqySR3C6C82qu/rVUA==	Fecha	20/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
	Maria Isabel De La Rosa Utrera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/H0bCbqySR3C6C82qu/rVUA==	Página	1/4



puedan tener una incidencia clara sobre el proyecto a ejecutar.

Que una vez tramitado el correspondiente procedimiento, elevada propuesta de resolución, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.3 del Plan, por la presente se ACUERDA:

“PRIMERO: Conceder a la siguiente relación de Municipios el número de plantas que se refleja a continuación:

ADJUDICACIONES PLAN PROVINCIAL DE ARBOLADO URBANO AÑO 2017-18

MUNICIPIO	SOLICITADO			ADJUDICADO			
	ÁRBOLES	ARBUSTOS	TOTAL	ÁRBOLES	ARBUSTOS	TOTAL	IMPORTE (€)
Hasta 50.000 Habitantes							
Alcalá de los Gazules	0	0	0	0	0	0	0
Alcalá del Valle	40	1,000	1,040	40	975	1,015	5,420.60 €
Algar	0	124	124	0	124	124	267.38 €
Algodonales	26	8	34	26	8	34	708.54 €
Arcos de la Frontera	92	2,370	2,462	92	1,870	1,962	9,395.20 €
Barbate y pedanías	0	0	0	0	0	0	0.00 €
Benaocaz	0	0	0	0	0	0	0.00 €
Benalup-Casas Viejas	51	215	266	51	205	256	1,818.87 €
Bornos y Pedanías	20	609	629	20	605	625	2,495.72 €
Castellar de la Frontera	55	510	565	55	510	565	4,691.70 €
Conil de la Frontera	69	351	420	58	314	372	3,631.53 €
Chipiona	100	50	150	100	50	150	1,842.50 €
El Bosque	15	245	260	15	245	260	1,447.15 €
El Gastor	175	325	500	175	325	500	767.75 €
Espera	48	361	409	41	300	341	2,754.45 €
Grazalema-Benamaho-ma	1	50	51	1	47	48	206.78 €
Jimena de la Fra. Y pedanías	0	0	0	0	0	0	0.00 €
Los Barrios	0	0	0	0	0	0	0.00 €
Medina Sidonia	74	1,090	1,164	74	1,055	1,129	8,555.92 €
Olvera	65	900	965	65	860	925	5,871.95 €
Paterna de Rivera	0	0	0	0	0	0	0.00 €
Prado del Rey	72	122	194	72	122	194	6,306.27 €

Verificación: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/GCpjpGWU5C12IAIN97Yg==>

Decreto inscrito en el libro con número 13348/2018 de fecha 20/11/2018

Firmado por Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General

Código Seguro De Verificación:	H0bCbqySR3C6C82qu/rVUA==	Fecha	20/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz Manuel Jesus Palma Silgado Maria Isabel De La Rosa Utrera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/H0bCbqySR3C6C82qu/rVUA==	Página	2/4



Puerto Serrano	51	165	236	36	185	221	2,695.90 €
Puerto Real	119	1,558	1,677	104	1,158	1,262	4,834.68 €
San José del Valle	0	0	0	0	0	0	0.00 €
San Roque	75	1,300	1,375	75	1,300	1,375	5,456.50 €
Setenil de las Bodegas	22	58	80	22	58	80	1,194.36 €
Rota	352	113	465	301	111	412	12,182.09 €
Tarifa y pedanías	0	0	0	0	0	0	0.00 €
Torre Alháquime	23	115	138	23	115	138	1,751.25 €
Trebujena	30	31	61	30	31	61	1,238.76 €
Ubrique	25	420	445	25	420	445	2,609.30 €
Vejer de la Fra.	100	150	250	81	150	231	3,387.93 €
Villaluenga del Rosario	9	12	21	9	12	21	361.16 €
Villamartín	395	0	395	345	0	345	12,368.45 €
Zahara de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0.00 €
Total hasta 50.000 Hab.	2,104	12,272	14,376	1,936	11,155	13,091	104,262.69 €
ADJUDICACIONES PLAN DE ARBOLADO URBANO 2018-2019 (MUNICIPIOS MAYORES DE 50.000 HAB.)							
Algeciras	1,795	5,900	7,695	905	2,705	3,610	42,271.10 €
Cádiz	10	6,900	6,910	10	3,860	3,860	12,482.00 €
Chiclana de la Fra.	547	3,589	4,136	342	2,810	3,152	14,696.86 €
Jerez de la Fra.	500	800	1,300	460	650	1,110	19,619.35 €
La Línea de la Concepción	156	3,000	3,156	137	2,200	2,337	13,251.60 €
El Puerto de Santa María	442	13,646	14,088	220	5,856	6,076	19,600.79 €
Sanlúcar de Barrameda	545	2,250	2,795	290	1,765	2,055	18,019.05 €
San Fernando	310	1,260	1,570	165	1,260	1,425	11,164.50 €
Total más de 50.000 Hab.	4,305	37,345	41,650	2,529	21,096	23,625	151,105.25 €
OTROS							
Vía Verde de la Sierra	135	470	605	135	470	605	5,028.20 €

Código Seguro De Verificación:	H0bCbqySR3C6C82qu/rVUA==	Fecha	20/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz Manuel Jesus Palma Silgado Maria Isabel De La Rosa Utrera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/H0bCbqySR3C6C82qu/rVUA==	Página	3/4



Pedanías y barriadas rurales de Jerez Fra.	288	2,794	3,082	550	2,012	2,562	24,076.73 €
Asoc. Locos del Parque (La Línea)	105	37	142	60	37	97	1,458.04 €
Colegio Compañía María (Jerez Fra.)	14	0	14	14	0	14	606.20 €
Jedula y Junta de los Ríos	95	200	295	70	150	220	4,881.10 €
Total Otros	637	3,501	4,138	829	2,669	3,498	36,050.27 €
TOTAL	7,046	53,118	60,164	5,294	34,920	40,214	291,418.21 €
ADJUDICACIÓN TOTAL	60,164					40,214	

SEGUNDO: Fijar el periodo de recogida de cada especie de planta y para cada beneficiario de acuerdo con lo previsto en el apartado 8.4 del Plan, comunicando en cada caso a los interesados a la instalación donde proceder a la misma.

TERCERO: Declarar la obligación de los beneficiarios de sufragar con los costes que se deriven de la recogida, transporte y plantación del número de plantas concedidas.

CUARTOS: Aplicar el régimen previsto para las ayudas en especie, conforme a lo dispuesto en la disposición Adicional Quinta, apartado segundo de la Ley General de Subvenciones y artículo 3 del Reglamento de dicha ley.

QUINTO: Seguir las medidas oportunas en orden al control de los objetivos establecidos en el apartado 4 del Plan en lo que hace el destino, mantenimiento y conservación por parte de las entidades beneficiarias del número de plantas que se les haya concedido.

El Diputado Delegado del Área de Desarrollo Sostenible

Verificación: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/GCpjpGwU5C12IAiN97Yg==>

Decreto inscrito en el libro con número 13348/2018 de fecha 20/11/2018

Firmado por Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General

Código Seguro De Verificación:	H0bCbqySR3C6C82qu/rVUA==	Fecha	20/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz		
	Manuel Jesus Palma Silgado		
	Maria Isabel De La Rosa Utrera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/H0bCbqySR3C6C82qu/rVUA==	Página	4/4

